



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 7

(Antes Ordenanza 46/89)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 y 2	Texto original.
Art. 3	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1, se consigna con minúscula a excepción de la inicial las palabras “Es” y “Comuna” y completamente en minúscula la palabra “requisito”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el Artículo 2, se suprime la preposición “de” entre las palabras “fehacientemente” y “que”, quedando redactado: “fehacientemente que”, para una mejor comprensión y redacción de la Ordenanza.
- 4- En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.